Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: Julio de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en el país, en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de particulares

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es: La de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de lo seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, de acuerdo a lo establecido por en el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022, por medio del cual el Departamento del Valle del Cauca adoptó la estructura de la administración central.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto No. 1.22.073-2024 del doce (12) de enero de 2024 aunado al alcance con el Decreto No. 1-22-108-2024 del veintidós (22) de enero de 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

Que la delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno Departamental; es la condición indispensable para que los Vallecaucanos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social.

Que desde el Departamento del Valle del Cauca por medio de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se busca priorizar la cultura ciudadana como eje de cambio de comportamientos en los seres humanos, en esta medida y como estrategias de seguridad y convivencia por un "Valle Seguro", de acuerdo con la aprobación y armonización del Plan de Desarrollo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

Que la Gobernación del Valle, ha asumido el reto de implementar un modelo de seguridad a través de la financiación de un proyecto para el fortalecimiento del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad con la ampliación de infraestructura tecnológica que integra funciones de video analítica, inteligencia artificial y reconocimiento facial durante el periodo de gobierno en la reacción del delito originada por grupos armados al margen de la Ley.

Que para lograr que la comunidad vallecaucana tenga una percepción de seguridad y de sana convivencia en el territorio, la seguridad se convierte en un elemento clave para mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos, pues garantizando lo primero la región se convertirá en un lugar apto para la inversión empresarial.

Que para la construcción de esta percepción de seguridad, es determinante tener en cuenta tres elementos fundamentales: equipos de alta tecnología, información y personal capacitado que converjan en un sitio donde se realice un tratamiento de datos con altos niveles de seguridad. La combinación de estos tres elementos da como resultado el incremento de la capacidad del establecimiento para prevenir el delito o responder ante las amenazas existentes en el área urbana y rural, de esta forma permitirá generar un crecimiento de emprendimientos afectando positivamente la economía de la región.

Que es importante tener en cuenta que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es el medio articulador y no el fin para la implementación de mejor dotación tecnológica de la Fuerza Pública, pues debe complementarse con el elemento educativo y cultural para lograr una cohesión entre gobierno, comunidad y policía.

Que el Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad (CGES) es una iniciativa que busca mejorar la calidad de vida a través de la coordinación de diferentes entidades. Su objetivo es promover una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia, trabajando en conjunto con entidades del sector público. Además, el CGES deberá integrar tecnologías avanzadas para fortalecer la capacidad de respuesta.

Que en el marco de la construcción de un Departamento inteligente, el CGES se enfocará en mejorar continuamente los sistemas de seguridad para contribuir a la calidad de vida de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ciudadanos. Su objetivo principal es establecer una coordinación efectiva entre las diferentes entidades encargadas de atender emergencias y garantizar la seguridad del Departamento. Esto se logrará a través del fortalecimiento e integración tecnológica, la definición de procesos y protocolos de interacción, y la capacitación del personal involucrado.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Departamento del Valle del Cauca, es la herramienta que facilita la construcción y formulación de acciones para atender de una manera holística las problemáticas de violencia y delincuencia en el Valle del Cauca, siendo su principal meta, articular las funciones de los organismos de seguridad del Estado con todas las autoridades territoriales, para facilitar la asignación de recursos que generaran acciones preventivas, disuasivas y de control a las causas generadoras de violencia y delincuencia, saliendo al paso de los criminales y fomentando la cultura social de cumplimiento de las normas.

Que el Valle del Cauca es un territorio que actualmente se encuentra con alta vulnerabilidad y riesgo en materia de alteración del orden público y la sana convivencia de la comunidad, debido a que en el último semestre se han intensificado hechos de violencia, teniendo como resultado que, según información del Comando No. 2 Suroccidente, desde el 01 de enero de 2024, se han presentado un total de 30 ataques con drones a las tropas de las Fuerzas militares donde han resultado 6 soldados y un suboficial heridos, reportándose también un evento contra la población civil y contra la propiedad privada; acciones ejecutados por el Estado Mayor Central de las disidencias FARC.

Que dentro de acciones realizadas por grupos al margen de la ley, se vienen presentando modalidades innovadoras de violencia como el uso de aeronaves no tripuladas comerciales (como vienen o adaptados) y los caseros (construidos con piezas comerciales disponibles) utilizados para atacar las instalaciones policiales, las fuerzas militares y la población civil. De hecho, hoy en día estas aeronaves suponen una amenaza para las unidades de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares más allá de ataques terroristas, debido a que pueden ser utilizados como medios tecnológicos para recopilar información de inteligencia sobre el movimiento de la fuerza pública, formaciones y desplazamientos que realiza el personal de las fuerzas policiales y militares. Así mismo los drones también pueden poner en riesgo los patrones de vuelo de la aviación tripulada helicópteros y aeronaves de ala fija que presten el servicio de transporte de personal o de apoyo en tierra, utilizándolos para atacarlos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en consecuencia de la situación fáctica por la que atraviesa el Valle del Cauca y en aras de proteger la vida y la integridad de los seres humanos y bienes, además de la vida de nuestros soldados y policías, se hace urgente actuar con la inmediatez que se requiere, por lo que es necesaria la adquisición de equipos que proporcionen una capacidad avanzada de detección y clasificación de señales de drones, como las coordenadas del dron y del controlador, la altitud y la velocidad en tiempo real que interrumpan el control, la navegación y el video de varios dispositivos simultáneamente. Tan solo, desde el 01 de enero de 2024, se han presentado al menos 9 eventos con drones dirigidos contra las tropas de las pública, según consta en información de la Policía Nacional y el Ejército Nacional en oficios reservados por razones de seguridad nacional y defensa, MECAL- MEC 063 – 2024 y Radicado No. 0124007534402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCON2-AYUD-29.25, respectivamente.

Que según el Ministro de Defensa, el Gobierno Nacional no tiene la capacidad inmediata de adquisición en las necesidades plenas que se requieren en el sistema Anti-Drones (Mindefensa sobre antidrones: no tenemos capacidad inmediata de adquisición - BluRadio), por lo que no han podido iniciar las compras de dicho sistema para articularlo a las distintas tropas de la Fuerza Pública.

Que teniendo clara la importancia de contrarrestar acciones delictivas generadas por grupos armados organizados, se hace indispensable contar con un mecanismo que pueda enfrentarse a las acciones cometidas por dichos grupos a través de drones.

Que el sistema Anti-drones, es un conjunto de equipos y software que permite bloquear o eliminar del espacio aéreo a un drone no autorizado, lo cual permite tener zonas más seguras y libres amenazas como: la contrainteligencia, el envío de paquetes no autorizados como drogas o armas, así como el ataque a través de drones artillados o autodestructores. Estos sistemas, son principalmente, dos(según Sistemas antidrones: todo lo que debes saber - IDC (apddrones.com):

Tipo pistola: Este tipo de sistemas Anti-drones se trata de una pistola que lanza una señal de radiofrecuencia que inhibe la señal de control de drone, por lo tanto, esta baja a tierra y queda sin operación. Este dispositivo Anti-drones necesita línea de vista, ya que solo opera en distancias pequeñas en el orden de decenas de metros.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Tipo radar: El sistema Anti-drones tipo radar no necesita línea de vista y operan a distancias en el orden de kilómetros a la redonda del sitio central. Estos de igual manera lanzan una señal de radiofrecuencia que bloquea la señal de control del drone no autorizado, haciendo que este baje a tierra en donde haya sido detectado.

Que en el marco de la generación de estrategias de seguridad y convivencia para el departamento del Valle del Cauca, en el desarrollo del comité de orden público del 10 de julio del año 2024, en el cual contó con la participación de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y el orden público en el territorio, se aprobó adelantar la ejecución de nuevas actividades dentro del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA, entre las cuales se encuentra la adquisición de equipamiento tecnológico y sistemas de seguridad para la operación de la fuerza pública, dirigido al Ejército Nacional y Policía Nacional, en la jurisdicción del Valle del Cauca.

Que la necesidad de implementar sistema táctico anti drones, está basada en la seguridad de los operativos, el amplio campo de acción y el aumento de la efectividad por parte del Ejército Nacional, ya que se evidencia que en los últimos meses se han aumentado las acciones contra la fuerza pública y contra infraestructura pública por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), haciendo requerido que se suministre equipamiento tecnológico y sistema de seguridad para proteger la integridad de los funcionarios y garantizar la disminución de riesgos con aumento de efectividad en cada uno de los despliegues.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada en el comité de orden público y los requerimientos de los diferentes integrantes de este en cuanto a la adquisición de sistemas de inhibidores de aeronaves no tripuladas (drones), para garantizar la salvaguardia y la integridad física del personal del Ejército Nacional y de la Policía Nacional que presta su servicio en el departamento de Valle del Cauca, se hace esencial realizar la adquisición conforme de las exigencias descritas en el documento anexo – sujeto a reserva –, la cual busca garantizar la protección del personal de las fuerzas armadas ante el incremento del uso de las aeronaves no tripuladas tipo dron, en los ataques e infiltraciones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que es de vital importancia para asegurar la integridad la Fuerza Pública, la preservación de la infraestructura crítica de la nación y la protección población civil adquirir equipos con capacidades que permitan detectar y neutralizar los sistemas de vuelo en aviones no tripulados (drones), que permitirían mayor adaptabilidad ante modificaciones o evolución de los ataques efectuados por grupos al margen de la ley con estos dispositivos.

Que el 13 de julio de 2024, se recibió por parte del coronel GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, Comandante Departamento de Policía Valle, la evaluación de los equipos del sistema "antidrones", de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en documento anexo de dicho oficio, en el cual, realizadas las distintas pruebas, se comprueba que la tecnología de DRONESHIELD LLC, debido a que reúne las condiciones de eficacia, seguridad y efectividad ideales para la necesidad planteada anteriormente

Que la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S con NIT 900.823.725-8, cuyo representante legal es la señora DIANA PAOLA ZAMBRANO LAISECA, identificada con cédula de ciudadanía 52.541.514, es certificada como representante y distribuidor autorizado exclusivo de la compañía DRONESHIELD LLC, fabricante de equipos de contramedidas contra sistemas aéreos no tripulados (drones), de acuerdo a la normatividad legal vigente., cumpliendo con el requisito que dispone el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 para la contratación directa.

Que los sistemas proporcionados por D, cumplen con las certificaciones HERP, HERF, HERO y MIL-STD-810 H, como consta en el documento anexo de especificaciones técnicas, el cual está clasificado como información pública reservada, de conformidad con el literal a) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, por ser de defensa y seguridad nacional debido a que el documento contiene informaciones técnicas sobre los equipos que realizaron la prueba y que, en caso de revelarse esa información se podrían contrarrestar.

Que según el certificado de representación exclusiva de la empresa DRONESHIELD LLC, , se le confiere *"(...) como representante y distribuidor autorizado exclusivo a la compañía **ASIA TRADING GROUP S.A.S**. de Colombia identificada con NIT 900.823.725-8, cuenta con todo nuestro respaldo y soporte para el desarrollo de soluciones que actualmente requiere la Gobernación del Valle del Cauca para el fortalecimiento de las fuerzas militares y agencias del orden ante los retos que enfrenta ante la amenaza de drones por parte grupos al margen de la ley"*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que con base en la anterior verificación se puede establecer que para la contratación directa se cumple con una de las condiciones que describe el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, esta es, *"(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.* ", (subrayado fuera del texto), de conformidad con el certificado de representación exclusiva hasta 2029 emitido por Tom Branstetter, Director Of Business Delvelopment de DRONESHIELD LLC.

Que según el Artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador (...) *"será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público"* lo cual impone una necesidad, desde el principio de colaboración armónica, a las Autoridades Departamentales de garantizar el mantenimiento del orden público, colaborando la Fuerza Pública, que están autorizadas constitucionalmente para contrarrestar acciones que puedan generar un daño al Estado o a la población civil.

Que ante las informaciones suministradas en medios de comunicación, aunado a los conceptos emitidos por el Ejército Nacional y por la Policía Nacional, se ha evidenciado un aumento de la utilización de drones por parte de los Grupos Armados Organizados en el Suroccidente del País, utilizándolos para recopilar información confidencial puesto que están equipados con cámaras y micrófonos. Para los ataques, estos pequeños vehículos aéreos no tripulados pueden transportar explosivos y bombas de pequeño tamaño o sustancias biológicas, químicas y radiológicas.

Que teniendo clara la importancia de la amenaza que existe para la seguridad del Valle del Cauca, y ante la necesidad de la integración, coordinación y trabajo sinérgico entre la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y emergencias del Estado y con el fin de dotar a las autoridades de nuevas herramientas para la prevención, disuasión, control y mitigación en la comisión de delitos y atención y prevención de desastres, el CGES viene realizando un trabajo en conjunto con las entidades involucradas para este caso en particular, puesto que ante la dificultad de neutralizar estos dispositivos con la tecnología actual, se debe establecer un conjunto de medidas encaminadas a proteger a la infraestructura crítica del Estado y a la población civil. Tales medidas deberán ser, en virtud del principio de colaboración armónica, orientadas a aumentar la capacidad de la Fuerza Pública para contrarrestar los aviones no tripulados (drones) no autorizados con equipos que puedan disuadirlos.

Que el artículo 2° de la Ordenanza 425 de 2016, proferida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, permite que los recursos recaudados por la Tasa Especial de Convivencia y Seguridad Ciudadana puedan financiar los fondos-cuenta territoriales de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana.

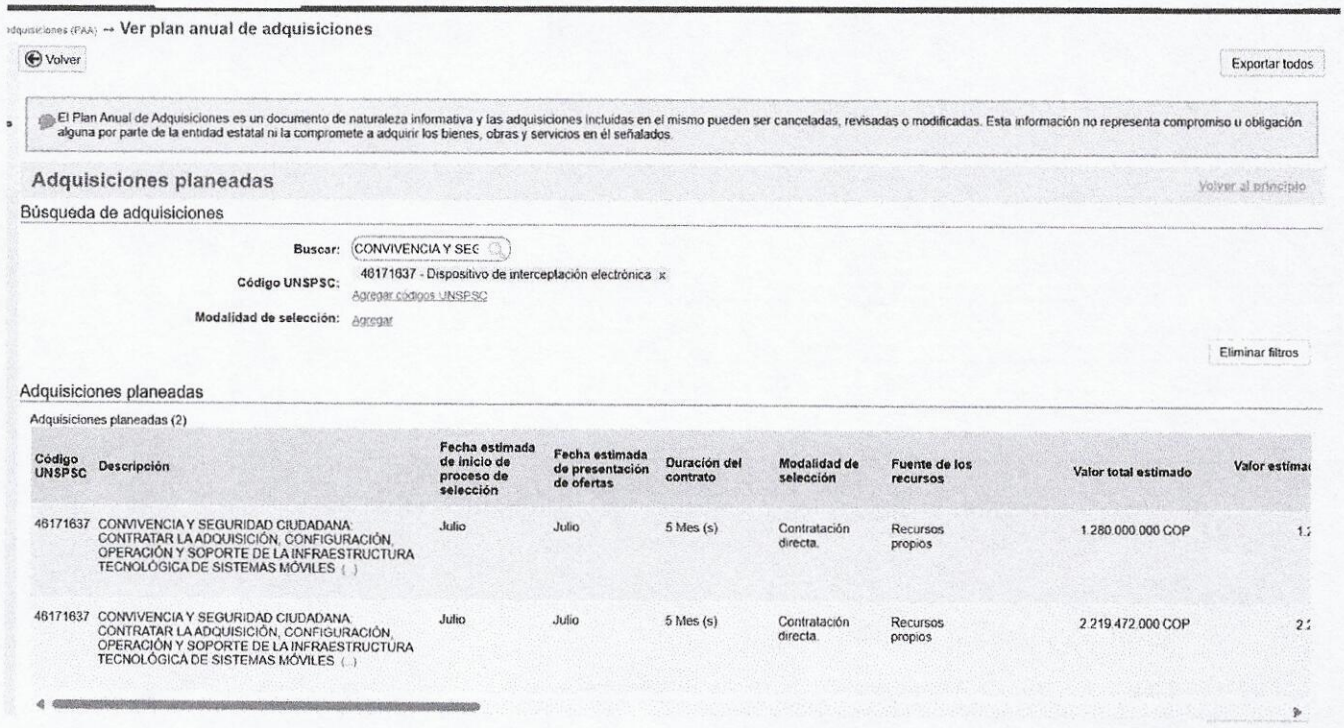
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que conforme a lo anteriormente expuesto la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana definió el proyecto "Implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana por un valle seguro en el departamento del Valle del Cauca"

Plan de Desarrollo:	Plan de Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Valle Invencible"
Pilar:	LT3 Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad.
Línea de Acción:	LA 303 Calidad de vida y bienestar social para todos.
Objetivo Específico:	Mejorar la calidad de vida y bienestar social de los vallecaucanos con inclusión, enfoque diferencial y garantía de derechos.
Programa:	PG 30304. Convivencia con enfoque diferencial
Subprograma:	Sp 3030403 Convivencia y Seguridad Ciudadana
Meta (s) de Resultado:	MR3034002. Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca
Meta (s) de Producto:	MP303040300203. Ejecutar 1 Plan estratégico "Por Un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno. MP303040300205. Ejecutar 1 programa integral de apoyo a los organismos de justicia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Fortalecer el Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad con la ampliación de infraestructura tecnológica que integra funciones de video analítica, inteligencia artificial y reconocimiento facial.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones

Volver

Exportar todos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: CONVIVENCIA Y SEC

Código UNSPSC: 46171637 - Dispositivo de interceptación electrónica

Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estima
46171637	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS MÓVILES. ()	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.280.000.000 COP	1.2
46171637	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS MÓVILES. ()	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	2.219.472.000 COP	2.2

Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion. El presente proceso de contratación hace referencia a las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171637	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Dispositivo de interceptación electrónica

2. OBJETO A CONTRATAR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS MÓVILES DE EQUIPOS Y SOFTWARE QUE PERMITA BLOQUEAR Y/O ELIMINAR DEL ESPACIO AÉREO DRONES NO AUTORIZADOS (SISTEMA ANTIDRONES), PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN ACCIONES ADELANTADAS POR LA POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las especificaciones detalladas del objeto a contratar se encuentran en el documento Reservado – MECAL 063-2024 y anexo técnico igualmente reservado, que contienen la descripción, cantidad y referencia de los equipos a adquirir.

A continuación se hace una relación de los equipos y características generales salvaguardando la información reservada:

ITEM	CANT	REF	CONTENIDO
1	3	[redacted]	RF [redacted]
2	3	[redacted]	[redacted] TACTICAL
3	3		EXTENDED WARRANTY ANNUA[redacted]
4	3		EXTENDED WARRANTY ANNUA[redacted]
5	3	[redacted]	[redacted] BATTERY
6	3	[redacted]	[redacted] ANNUAL
7	3	[redacted]	INVISI[redacted]
8	3	[redacted]	INVISIO [redacted]
9	3		KIT CABLES [redacted]
10	3	[redacted]	AIRFRAME [redacted]
11	3		[redacted] TACTICAL

	Descripción:	El Sistema de detección de mano táctico es un dispositivo de detección de drones liviano que proporciona capacidad avanzada de detección y clasificación de señales. El dispositivo proporciona al usuario una conciencia situacional real sin distracciones ni operaciones complejas. (...)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		El sistema de detección de mano táctico es una herramienta flexible y multi-misión que se puede utilizar en conjuntos de misiones (...) El dispositivo se mejora con una interfaz de usuario intuitiva basada en web que brinda acceso a (...) clave y visualización de la (...)
	Banda de detección:	7
	Tiempo detección:	< 5 Seg
	Alarma de detección:	Visual (...)
	Temperatura de operación:	-32ºC a (...)
	Grado de protección:	‣ 4 (...)
	Batería:	‣ Batería recargable (...)
	Voltaje nominal batería:	10.8 V
	Tiempo de funcionamiento:	Hasta (...) Horas de funcionamiento continuo
	Detección:	‣ (...) señales
	Salida e Integración:	5 (...)
	KIT CONTROL DE COMUNICACIÓN TACTICA	**UNIDAD DE CONTROL DE COMUNICACIONES TÁCTICA (...)** Descripción: Debe contar con 3 puertos (...) y 4 botones (...) y se conecta a (...)
	Incluye:	16 unidades
	Peso operativo:	1.2 Kg con batería
	Color:	Negro
1.	**Sistema de Derrota DRONE TACTICAL**	
	Descripción:	El Sistema de (...) de mano táctico es un efector C-UAS portátil y resistente que proporciona a los usuarios una capacidad de contramedida compacta y de respuesta rápida. El Sistema de (...) de mano táctico mantiene la versatilidad y al mismo tiempo que presenta un rendimiento, protección de ingreso y facilidad de servicio mejorados. (...) es un estilo de rifle totalmente integrado y una contramedida segura contra una amplia gama de modelos de drones. (...) La activación de (....) hará que el dron; (...) **Certificaciones** El único producto de contramedida para drones del mercado con las siguientes seguridades Certificaciones: • DRAM (Dommages dus aux Rayonnements Electromagnetiques sue les Armes et Munitions): Norma de seguridad sobre proximidad a armas y municiones (Europa) • DREC (Dommage dus aux Rayonnements Electromagnetiques sue les Carburants): Norma de seguridad sobre proximidad a los combustibles (Europa) • DREP (Dangers des Rayonnements Electromagnetiques non ionisants sue le Personnel): Norma de seguridad del personal (Europa) • SAR (Tasa de Absorción Específica): Estándar de seguridad del personal (Australia/

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Nueva Zelanda) (...)
	Alcance efectivo:	Radio de 2 Km
	Banda de derrota:	5
	Modos de operación:	▸ 4
	Tiempo inicio:	< (...) Seg
	Indicador:	Pantalla LED
	Temperatura de operación:	-20ºC a (...)
	Grado de proteción:	▸ HERP, HERF and HERO Safety Certified (MIL-STD-464) ▸ IP54
	Bateria:	▸ Batería recargable de (....)
	Voltaje nominal bateria:	10.8 V
	Tiempo de funcionamiento:	Hasta (...) de funcionamiento continuo (Disrupción activa)
	Detección:	▸ (...) Transmisiones y video.
	Incluye:	▸ Dispositivo El Sistema (...) táctico Batería (...) ▸ Kit de cargador de batería (de paso) ▸ (....) ▸ Guía de inicio rápido (...)
	Peso operativo:	7.3 Kg con batería
	Dimensiones:	1041 x 421 x 122 mm
	Color:	Negro

2.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/O OBJETO DEL CONTRATO.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades de acuerdo con los requerimientos relacionados en el Anexo de Especificaciones Técnicas de los estudios previos

2.2.1. EL CONTRATISTA desarrollará con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este.

2.2.2. EL CONTRATISTA "deberá suministrar las tres soluciones ofertadas, tres (3) elementos de detección portátiles y tres (3) elementos de inhibición de drones tipo arma táctica", con cada una de las características técnicas establecidas en el proceso cuya custodia se encuentra en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y en los documentos reservados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

entregados por la Policía Departamental del Valle del Cauca y Policía Metropolitana de Santiago de Cali en el lugar designado por la Policía Departamental del Valle del Cauca para la entrega.

2.2.3. EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega material y funcional del equipo en un plazo no mayor al establecido en el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la adjudicación del proceso, a disposición de la Policía Departamental del Valle del Cauca – Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

2.2.4. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la licencia de uso del software por el tiempo de vida útil de los equipos, además deberá proporcionar licencia de suscripción de actualización para el sistema de detección durante dos (2) años a favor de la entidad beneficiaria

2.2.5. EL CONTRATISTA deberá garantizar la transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad beneficiaria que operará los equipos, de acuerdo con el temario establecido.

2.2.6. EL CONTRATISTA garantizará que los elementos relacionados en el anexo de las condiciones técnicas deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados en Colombia y en otros países, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la entidad beneficiaria Luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo o periférico debe quedar operando y en funcionamiento.

2.2.7. EL CONTRATISTA responderá por el riesgo de la mala o deficiente calidad de los elementos durante el plazo de ejecución, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y dos (2) años más.

2.2.8. EL CONTRATISTA deberá entregar registro fotográfico de las actividades realizadas, incluyendo los eventos de entrega

2.2.9. EL CONTRATISTA deberá disponer de recurso humano, físico, financiero y logístico necesario para el buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

2.2.10. EL CONTRATISTA se obliga a brindar capacitación al personal que la Policía Departamental del Valle del Cauca – Policía Metropolitana de Santiago de Cali designe para la función del uso de sistemas Anti-drones.

2.2.11. EL CONTRATISTA deberá entregar el manual de uso de los elementos la Policía Departamental del Valle del Cauca – Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

2.2.12. EL CONTRATISTA deberá entregar el informe final de ejecución de contrato.

2.2.13. EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías requeridas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.2.14. EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito, en documento adicional al contrato, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

2.2.15. El CONTRATISTA y cada uno de sus integrantes de la personal plural, cuando sea el caso, no se podrán encontrar, al momento de la firma del contrato, incursos en ninguna de las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, lo cual acreditará con la firma del contrato, en documento adicional.

2.2.16. EL CONTRATISTA se obligará a entregar los documentos solicitados por la entidad para la correcta ejecución del contrato

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte Integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total ejecución, aceptación final y liquidación, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, la cual consta como anexo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento del Valle del Cauca.

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha que la Entidad inicié la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII) o hasta que EL CONTRATISTA entregué a satisfacción los bienes adquiridos al Policía Departamental del Valle del Cauca – Policía Metropolitana de Santiago de Cali, lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscribirá el Acta de Recibo final y a satisfacción. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo final y a satisfacción, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, la modalidad para seleccionar al CONTRATISTA será la contratación directa, que procede para la celebración del contrato conforme lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, prescribe: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes: (...) 2. cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial a de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* (Subrayado fuera del texto)

En el marco de la generación de estrategias de seguridad y convivencia para el Departamento del Valle del Cauca, en el desarrollo del comité de orden público del 10 de julio del año 2024, en el cual contó con la participación de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y el orden público en el territorio, se aprobó adelantar la ejecución de nuevas actividades dentro del proyecto denominado FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, entre las cuales se encuentra la adquisición de equipamiento tecnológico y sistemas de seguridad para la operación de la fuerza pública, dirigido al Ejército Nacional y Policía Nacional, en la jurisdicción del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La necesidad de implementar sistema táctico anti drones, está basada en la seguridad de los operativos, el amplio campo de acción y el aumento de la efectividad por parte del Ejército Nacional, ya que se evidencia que en los últimos meses se han aumentado las acciones contra la fuerza pública y contra infraestructura pública por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), haciendo requerido que se suministre equipamiento tecnológico y sistema de seguridad para proteger la integridad de los funcionarios y garantizar la disminución de riesgos con aumento de efectividad en cada uno de los despliegues.

Es de vital importancia para asegurar la integridad de nuestras Fuerzas Armadas, la preservación de la infraestructura crítica de la nación y la protección población civil adquirir equipos con capacidades que permitan detectar y neutralizar los sistemas de vuelo en aviones no tripulados (drones), que permitirían mayor adaptabilidad ante modificaciones o evolución de los ataques efectuados por grupos al margen de la ley con estos dispositivos

Que para efectos de adelantar el presente proceso es indispensable tener en cuenta el oficio del 13 de julio de 2024, que se recibió por parte del Coronel GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO - Comandante Departamento de Policía Valle, el Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA- Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali, la Subintendente DEYSI EUGENIA CAICEDO MULATO Responsable Grupo SIART MECAL (E) y la Subintendente DAYANY ALONSO RUEDA FERNANDEZ Responsable Grupo SIART DEVAL (E) donde hace la evaluación de los equipos del sistema "anti-drones", en la que recomendaron la adquisición del sistema DRONSHIELD, el cual la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S, es la única autorizada para su distribución en el país debido a que reúne las condiciones de eficacia, seguridad y efectividad ideales para la necesidad planteada anteriormente.

Por las características tan especiales de los sistemas y el uso que se dará para mejorar la seguridad en el departamento y contrarrestar los ataque a la fuerza pública y la población civil, es indispensable acatar la recomendación recibida por parte de la Policía Departamental del Valle y la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, quienes son el idóneo para establecer cuáles son las mejores características que deben cumplir con el objeto del contrato como sistema antidrones en condiciones de eficacia, seguridad y efectividad, y por lo tanto, considerando que dicho equipo es fabricado por la empresa DRONESHIELD LLC, empresa que tiene domicilio fuera del País, se le

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

solicitó a la empresa ASIA TRADING GROUP que acreditara su condición de comercialización de dicha marca. Para establecer si es el único que puede proveer el bien.

En el presente proceso el contratista acreditó mediante el certificado de representación exclusiva que *"(…) Tom Branstetter, actuando en calidad de Director de Desarrollo de negocios de la compañía* ***DRONESHIELD LLC,*** *fabricante de equipos de contramedidas contra sistemas aéreos no tripulados, certificamos como representante y distribuidor autorizado exclusivo a la compañía* ***ASIA TRADING GROUP S.A.S****. de Colombia identificada con NIT 900.823.725-8., cuenta con todo nuestro respaldo y soporte para el desarrollo de soluciones que actualmente requiere la Gobernación del Valle del Cauca para el fortalecimiento de las fuerzas militares y agencias del orden ante los retos que enfrenta ante la amenaza de drones por parte grupos al margen de la ley.."* documentos que lo acreditan como la única persona que podría suministrar este tipo de bienes y tecnología en Colombia, los cuales han sido requeridos y recomendados por parte Policía Departamental del Valle y la Policía Metropolitana de Santiago de Cali para neutralizar acciones bélica contra el Estado. La información depositada en el oficio con radicado MEC-069-2024 consta de información pública reservada, de conformidad con el literal a) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior se cumple con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes ya que el titular de los derechos de propiedad intelectual le otorga al contratista la exclusividad en el territorio.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política de Colombia
- Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia compra eficiente)
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Manual de Contratación

3.3. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO**.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($2.219.472.000) incluidos gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009716 del 12/07/2024. El valor se determina basado en el siguiente presupuesto

ITEM	CANT	REF	CONTENIDO	PRECIO TOTAL
1	3	[redacted]	RF[redacted]	$ 748.800.000,00
2	3	[redacted]	[redacted] TACTICAL	$ 1.069.272.000,00
3	3		EXTENDED WARRANTY ANNUA[redacted]	$ 37.500.000,00
4	3		EXTENDED WARRANTY ANNUA[redacted]	$ 53.472.000,00
5	3	[redacted]	[redacted] BATTERY	$ 14.700.000,00
6	3	[redacted]	[redacted] ANNUAL	$ 74.880.000,00
7	3	[redacted]	INVIS[redacted]	$ 54.168.000,00
8	3	[redacted]	INVISIO [redacted]	$ 32.412.000,00
9	3		KIT CABLES [redacted]	$ 46.296.000,00
10	3	[redacted]	AIRFRAME [redacted]	$ 41.676.000,00
11	3		[redacted] TACTICAL	$ 46.296.000,00

Los sistemas de detección y contramedidas para drones se encuentran exentos de IVA. Artículo 1 "considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: 11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sintonía y calibración." De igual manera, estos bienes se encuentran exentos de IVA, en aplicabilidad al Estatuto tributario, artículo 477 modificado por la Ley 1819, artículo 188, que reza: Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (. . .) "k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración. o) otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Ítem 1
Valor: 3.500.000.000 COP
Proyecto: PI43-101671/1/2/02/40 - Fortalecer el Centro de Gestión de Emergencias y S
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 2-1026 - CONTR, A LA SEGURID
- Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
- Posición Presupuestaria: 2320201004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo
- Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C
- Elemento PEP: PI43-101671/1/2/02/40 - Fortalecer el Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad con la ampliación de infraestructura tecnológica que integra funciones de video analítica, inteligencia artificial y reconocimiento facial

Cuenta Mayor: 5507050843 - Fortale Centr Emerg. Segur Infraes Tecnolog-Drones

4.1. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato, previa presentación de las facturas por parte del contratista, informe de recibo y satisfacción expedida por el supervisor.

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de pago anticipado, el cual será pagado una vez presentada la factura electrónica y previa entrega plan de inversión del pago anticipado
2. El cincuenta por ciento (50%) restante una vez se realice el informe final de la entrega a satisfacción aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. Todo pago a que se obliga la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en virtud del contrato que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, y el pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada del informe del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el *número del contrato objeto de* pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los pagos que efectué el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, tasas contribuciones.

Impuesto, Tasa o Contribución	Porcentaje
DERECHOS SISTEMATIZADOS	1 ,00 % del valor del contrato
ADULTO MAYOR	2,00 % del valor del contrato
PRO PACIFICO	0,50 % del valor del contrato
PRO CULTURA	1,00 % del valor del contrato
TASA DEPORTES Y RECREACIÓN	2,50 % del valor del contrato
PRO HOSPITALES	1 % del valor del contrato
PRO DESARROLLO	2,00 % del valor del contrato
PRO ELECTRIFICACION	0,20 % del valor del contrato
UCEVA	0,50 % del valor del contrato
PRO UNIVALLE	2,00 % del valor del contrato
TOTAL ESTAMPILLAS	12.70 % del valor del contrato
RETE ICA 1,00% (SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA)	0,01 % del valor del contrato
RTE IVA 19%	0,19 % del valor del contrato
RETENCION	

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La entidad realizó el análisis del sector económico, el cual se adjunta al presente estudio en documento adjunto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

La entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

Debido a la anterior justificación, se sugiere que el contratista deberá presentar contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA**, que ampare:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados	20%	Por la duración del contrato y dos (2) años más

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo de pago anticipado	Correcta inversión del pago anticipado	100%	Por la duración del contrato.

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por 400 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida debido a las reclamaciones que efectúe el Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2.017 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requieren establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en la materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

SANTIAGO CASTRO GIRALDO
Rol Jurídico

MARIA ALEJANDRA ARIAS RIVERA
Rol Técnico

FERNANDO BENITEZ MONTES DE OCA
Rol Financiero
Fecha:

ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana
VoBo. Secretario

Redactor: Santiago Castro Giraldo – Profesional Especializado - Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez – Subdirectora de Apoyo a la Gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.